

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

282**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 794 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Periañez Flores, contra la empresa “Industrias Metálicas del Centro, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la demanda interpuesta por don José Luis Periañez Flores, contra la empresa “Industrias Metálicas del Centro, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 8.769,32 euros por los conceptos y periodos indicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Luis Periañez Flores e “Industrias Metálicas del Centro, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 26 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.304/10)